

LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO, EFECTÚA CONVOCATORIA EN TURNO LIBRE DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA.

REF. I-TACP

1. Objeto de la Convocatoria

Mediante la presente convocatoria se hace público el proceso de selección en turno libre de una plaza de Técnico/a en auditoría y contabilidad pública, con carácter temporal por sustitución, estableciéndose en las presentes bases las normas de aplicación a dicho proceso selectivo, al amparo de la legislación laboral de aplicación.

Dicha cobertura ha sido autorizada por la Dirección General del Sector Instrumental previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral temporal por sustitución, un puesto de Técnico/a en auditoría y contabilidad pública. La retribución bruta anual es de 36.770,91€ con jornada laboral de 37,5 horas semanales a tiempo completo y período de prueba de un mes. La duración estimada del contrato es inicialmente de seis meses.

2. Sistema de selección

El sistema selectivo para la provisión de dicha plaza consistirá en dos fases. Una primera fase de baremación de méritos profesionales y académicos, y una segunda fase de entrevista personal.

La valoración global del proceso selectivo resultará de la suma de las puntuaciones correspondientes a la fase de baremación de méritos y a la fase de entrevistas, siendo la ponderación de un ochenta por ciento para la primera y de un veinte por ciento para la segunda. La puntuación de la baremación de méritos consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales, que supondrán un sesenta y un cuarenta por ciento respectivamente sobre el ochenta de la fase de méritos.

3. Requisitos de las personas aspirantes para participar en la convocatoria

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia como el de trabajo a las personas extranjeras no contempladas en lo anterior.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Las personas cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes. El desempeño del puesto está sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.
- f) Estar en posesión de la titulación necesaria para el desarrollo de la plaza convocada indicada en el apartado cuarto de estas bases. Si durante el plazo para presentar la solicitud, el/la aspirante no tuviera el título oficial, pero hubiera cumplido todas las exigencias académicas y administrativas para su emisión, se considerará válido el

certificado de abono de los derechos de expedición del título u otro documento oficial que acredite el cumplimiento de dichas exigencias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. Requisitos académicos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Económicas o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea de Economía o ADE.

5. Funciones del puesto

Se requiere una persona con amplio conocimiento del sector público andaluz, en concreto de sus entidades instrumentales. Formará parte de un equipo encargado de realizar diversos análisis y estudios relativos al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo las funciones a realizar las siguientes:

1. Análisis del tratamiento de operaciones contables en las entidades del sector público andaluz conforme al Plan General de Contabilidad que le corresponda aplicar.
2. Cálculo de la necesidad o capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 2010) para los entes instrumentales.
3. Análisis de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos para los entes instrumentales públicos de la comunidad autónoma de Andalucía con presupuesto limitativo, a partir de la información contabilizada en el sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) en entorno SAP.
4. Análisis de la información a incluir incluida en las fichas (CIMCA) de los entes instrumentales públicos con presupuesto limitativo, a partir de la herramienta SAP Analyzer.
5. Formación de Anexos de los entes instrumentales clasificados como pertenecientes al subsector Administración Regional (S.1312) de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a periodos medios de pago, deuda comercial y deuda total no financiera.

6. Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 12 de estas Bases, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Contabilidad Financiera y Pública. Auditoría.
- Gestión en Administración Pública.
- Presupuesto en Administraciones Públicas.
- Estabilidad Presupuestaria y Control de Déficit en términos de Contabilidad Nacional.

7. Presentación de candidaturas

La presentación de solicitudes se realizará a través de la plataforma web de la Fundación:

<https://www.iehpa.es/empleo>

El correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud, será el único válido a efectos de notificaciones. Cualquier modificación del mismo, así como de cualquier otro dato identificativo, será responsabilidad exclusiva del aspirante su comunicación a la Fundación a través de la dirección de correo electrónico: seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en la página web de la Fundación y en el portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 24 horas del último día.

8. Documentación a presentar

Para participar en el proceso selectivo será imprescindible aportar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud disponible en www.iehpa.es, cumplimentado y firmado (ANEXO I-I-TACP).
- Relación de méritos profesionales y académicos (ANEXO II- I-TACP).

- Documentación acreditativa de méritos profesionales y académicos (ver apartado 12).
- Documento nacional de identidad en vigor o documento identificativo equivalente.
- Curriculum Vitae actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación el listado provisional de personas admitidas y excluidas, figurando como dato identificativo de cada candidatura los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra así como la causa de la exclusión en su caso.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de la Fundación y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es, haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión, I-TACP.

Una vez resueltas las alegaciones se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y su publicación en la página web de la Fundación servirá de notificación a las personas interesadas y de resolución a las alegaciones recibidas.

10. Comisión de valoración

Se constituirá una Comisión de valoración atendiendo a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional de la plaza que se oferta, que determinará la valoración de las candidaturas presentadas conforme al proceso de selección.

La Comisión de valoración estará constituida por tres integrantes entre los cuales se designará una Presidencia y una Secretaría.

Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponden a la Comisión de valoración las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa vigente que rige esta convocatoria.
- Resolver las alegaciones planteadas a lo largo del proceso selectivo.
- Valorar los méritos de las personas aspirantes, así como el tratamiento y resolución de las incidencias que se pudieran producir.
- Levantar actas de todas sus sesiones.
- Resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas y bases de esta convocatoria, así como decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia a los efectos procedentes. De la misma manera, si se tuviera constancia de la falsedad de alguno de los méritos aportados, se informará a la Presidencia, a los efectos de adoptar las decisiones pertinentes.

11. Desarrollo de la fase de baremación de méritos: calificación de los méritos alegados

En esta fase se valorarán los méritos profesionales y académicos de las personas aspirantes incluidas en el listado definitivo de admisión con una puntuación máxima de cien puntos, donde los méritos profesionales tendrán una puntuación máxima del sesenta por ciento y los méritos académicos un máximo del cuarenta por ciento del total.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no incluidos en el ANEXO II o no acreditados conforme se recoge en el apartado 12.

La baremación de méritos profesionales y académicos acreditados, se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales: puntuación máxima sesenta puntos

- Por los servicios prestados en puestos de trabajo en el sector público cuyas funciones estén relacionadas con las funciones del puesto convocado: 0,8 puntos por cada mes completo acreditado.
- Por los servicios prestados en puestos de trabajo en el sector privado cuyas funciones estén relacionadas con las funciones del puesto convocado: 0,4 puntos por cada mes completo acreditado.

B) Méritos académicos: puntuación máxima cuarenta puntos

- La posesión de una titulación académica de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso al puesto convocado, así como la posesión de titulación de postgrado, siempre con vinculación con las funciones del puesto, otorgará 10 puntos.
- Los cursos de formación relativos a las materias indicadas en el apartado seis de estas bases se valorarán con 0,25 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 30 puntos. No serán objeto de valoración las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares.

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación o requisitos mínimos con los que se accede para participar al puesto que se opta.

Finalizado el proceso de baremación de las candidaturas incluidas en el listado definitivo de admisión, se publicará en la página web de la Fundación el listado provisional de baremación de las candidaturas admitidas, figurando como dato identificativo los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de la Fundación y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es, haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión, I-TACP.

Una vez resueltas las alegaciones se hará público el listado definitivo de baremación en la página web de la Fundación sirviendo de notificación a las personas interesadas y entendiéndose como resolución de las alegaciones recibidas.

12. Acreditación de méritos

Conforme se establece en el apartado 6 anterior, las personas candidatas deberán presentar la relación de méritos profesionales y académicos mediante la cumplimentación del ANEXO II, en el cual se le asignará una referencia para cada uno de ellos.

Para la acreditación de dichos méritos, la documentación a presentar deberá adecuarse a los siguientes criterios:

Titulaciones académicas. La acreditación de titulaciones académicas se realizará mediante el correspondiente título o en su defecto el justificante de pago de las tasas correspondientes a la solicitud de la expedición del mismo. Los cursos/asignaturas conducentes a la obtención de una titulación académica no serán computados.

Cursos. La acreditación de cursos se realizará mediante diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento en el que se indiquen las horas de duración, el detalle del programa y fecha de celebración, o en su defecto fecha de expedición, así como el centro que lo imparte.

Méritos profesionales. La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante la aportación de certificado expedido por la persona representante de la entidad, en el que se indiquen las funciones desarrolladas y el tiempo durante el que se han prestado las mismas.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en el ANEXO II deberá presentarse en formato PDF, denominando cada archivo con la correspondiente referencia asociada a cada uno de ellos en dicho ANEXO II.

En ningún caso se baremarán méritos no incluidos en el ANEXO II o no acreditados conforme se recoge en este apartado.

13. Desarrollo de la fase de entrevista personal

Una vez finalizada la fase de baremación de méritos, y publicado el listado definitivo de puntuación, se llevará a cabo la fase de entrevistas, a la que accederán las cinco candidaturas que hayan obtenido la máxima puntuación.

La valoración máxima para esta fase es de 20 puntos. La entrevista se realizará en la fecha, modalidad y hora que será oportunamente comunicado a las candidaturas seleccionadas.

14. Puntuación global

Finalizado la fase de entrevistas, se publicará en la página web de la Fundación el listado de puntuación global que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de méritos y entrevista, figurando como dato identificativo los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra.

15. Resolución del proceso selectivo

Se entenderá superado el proceso selectivo cuando se haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos sobre el total de 100.

En orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir, una vez se haya comunicado la decisión a la persona que haya sido seleccionada, la lista publicada tendrá la consideración de lista de reserva y se respetará el orden reflejado en la misma, que tendrá vigencia exclusivamente para la presente convocatoria. En ningún caso la lista de reserva implicará una bolsa de trabajo para otras convocatorias.